

**INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA CONVIVENCIA Y PAZ
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION - CTP - TURNO 4**

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2025

COMPARENDO No. 110011464790
EXPEDIENTE POLICIAL No. 11-001-6-2025-242
Rad. **CTP4 - 077/2025**
ARCO 2025613490102731E
INFRACCION CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA – CNCSC - LEY 1801 de 2016 - **ART. 30 # 1**

Asignado a través del sistema ARCO a este Despacho, el conocimiento de la orden de comparendo de la referencia, documento descargado para avocarse el 05 de noviembre de 2025, en el que se consigna que el ciudadano (a) **JHON JAIRO RIVERO GONZALEZ**, identificado con **C.C., 91511691**, a la altura de la KR 93 CL 129 05 NOC, Barrio EL RINCON, de la localidad de SUBA, fue hallado almacenando, manipulando y/o comercializando artículos pirotécnicos, sin el cumplimiento de las medidas técnicas de seguridad requeridas, en sitio o establecimiento abierto al público, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia descritas en el comparendo; comportamiento contrario a la convivencia y prohibido según lo establecido en el CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – C.N.S.C.C en el artículo **ART. 30 # 1** y sobre el que el señalado contraventor impetro los recursos de ley.

La suscrita Inspectora de Policía Convivencia y paz del Centro de Traslado por Protección – CTP -Turno 4, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 206 de la ley 1801 de 2016 o CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – C.N.S.C.C., teniéndose en cuenta que el comparendo de la referencia fue apelado y objetado en términos, procede a ordenar el inicio de la respectiva actuación policiva, razón por la cual.

RESUELVE

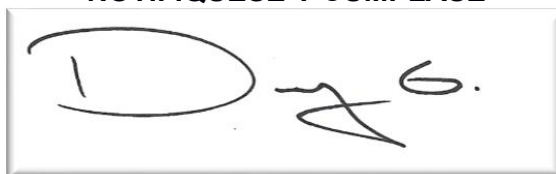
PRIMERO: Dar inicio a la actuación policiva conforme en lo establecido en los artículos 206 y 210 parágrafo 2, del CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – C.N.S.C.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801 de 2016, fijase el día **18 de diciembre de 2025**, a las **8:00:00 AM.**, para adelantar Audiencia en el Despacho de la suscrita Inspectora.

TERCERO: **CITese** al presunto infractor (a) a la dirección relacionada en la orden de comparendo o donde resulte permitente de acuerdo con el procedimiento señalado GET-IVCO para que comparezca en la fecha y hora señalada y aporte las pruebas que considere para su defensa.

CUARTO: Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA DEISY GARCIA NIÑO

Inspectora Distrital de Policía Convivencia y Paz -CTP- Turno 4

AVISO

EXP - COMPARENDO No. 110011464790
EXPEDIENTE DE POLICIA 11-001-6-2025-242
RAD. CTP4 - 077/2025
ARCO 2025613490102731E
CONDUCTA ART. 30 # 1

La suscrita Inspectora de Policía Convivencia y Paz del CTP – Turno 4, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC); en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del auto de fecha , proferido dentro del radicado de la referencia, en el que se ORDENA: citar al presunto contraventor a la audiencia pública decretada en la presente radicación, a la dirección de notificaciones registrada en la orden de comparendo o “donde resulte pertinente” procede a:

CITAR

A JHON JAIRO RIVERO GONZALEZ, identificado con **C.C.91511691**, para que asista a la audiencia pública convocada ante este Despacho, ubicado en la Calle 46 No. 14 - 22 piso 3 (Inspección de Policía convivencia y Paz - Centro de Traslado por Protección), el día **18 de diciembre de 2025**, a las **8:00:00 AM**.

A fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa en la audiencia en la que se resolverá en sede de apelación las medidas impuestas por la policía nacional y se determinará en primera instancia las señaladas en el comparendo y/o expediente policial No. **110011464790**, impuesto por la POLICIA NACIONAL, por presuntamente “almacenar, manipular y/o comercializar elementos pirotécnicos, en sitio o establecimiento abierto al público, en desacato a las normas de seguridad establecidas para el ejercicio de tal actividad”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La inspectora MARIA DEISY GARCIA NIÑO, el auxiliar LUZ ELENA GARCIA GAONA.

El presente AVISO se fija el día de hoy _____, por el termino de cinco (5) días, conforme lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

Constancia secretarial: El presente edicto permaneció fijado por término legal y se desfija hoy _____ a las _____

El auxiliar o Inspector (a) _____